



**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 427/2020**

**San Ignacio de Velasco 20 de Marzo de 2020**

Moisés Fanor Salces Lozano  
Alcalde Municipal de San Ignacio de Velasco  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente Ley,

**"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA QUE DECLARA CUARENTENA EN EL MUNICIPIO DE SAN  
IGNACIO DE VELASCO"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

**DECRETA:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 4196 emitido en fecha 17/03/2020 quien asume nuevas medidas de prevención por la Pandemia Mundial del CORONAVIRUS – COVID – 19.

Que el Decreto Supremo en su artículo 1 señala: El presente Decreto Supremo tiene por objeto declarar emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19).

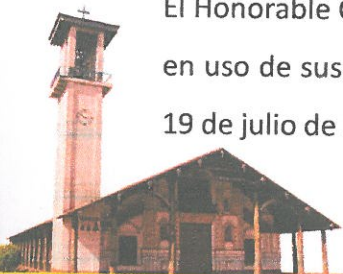
Que en su artículo 2 señala: Se declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19).

Que, la Ley Municipal Autonómica N° 426/20 de fecha 18 de marzo de 2020 establece medidas de prevención, prohibiciones, así como la difusión de las distintas campañas de prevención.

Que, el Art. 13) de la Ley 482 Establece las facultades del Órgano Legislativo y en su Inc. a) Leyes Municipales sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las leyes compartidas. El Art. 16-4) son atribuciones del Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N°482, de





9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones legales vigentes, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

**DECRETA:**

**"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA QUE DECLARA CUARENTENA EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

**Artículo 1. (CUARENTENA).**- I. Todos los estantes y habitantes del Municipio de San Ignacio de Velasco deberán permanecer en sus domicilios a partir de las 17:00 horas hasta las 05:00 horas del día siguiente.

II. El Ejecutivo Municipal mediante Decreto Reglamentario establecerá lo pertinente, a efectos de cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 2.-** Se deroga el numeral 9 del Artículo 4 de la Ley Municipal Autónoma N° 426/2020 de fecha 18/03/2020, el mismo que dispone "Excepcionalmente se permite la venta de comida nocturna, previo cumplimiento de las medidas de prevención, alimentos que serán expendidos en envases desechables".

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.** – I. La aplicación de la presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación, hasta el 31 de marzo de 2020, la misma que podrá ser modificada o ampliada de acuerdo a recomendaciones emitidas por el COEM.

II. El Ejecutivo Municipal reglamentara la presente Ley una vez promulgada dentro de un plazo de 24 horas.

III. El Ejecutivo Municipal, mediante Decreto Reglamentario deberá asumir todas las medidas legales y/o administrativas establecidas por el Gobierno Nacional y Departamental sobre el Coronavirus (COVID - 19).

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** El Ejecutivo Municipal establecerá sanciones ante el incumplimiento de la presente Ley.

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.** – Remítase al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro correspondiente.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinte.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

"Trabajando Unidos por el Progreso"



**Úrsula Cristina Mayser Rivero**  
Concejal Secretaria

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

**Prof. Adela Mendiá de Núñez**  
Concejal Presidente

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinte años.

**Moisés Fañor Salces Lozano**  
Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco



3

